



Comisión de informes de conducta política consue-
 ta a el acuerdo que antecede, con presencia de la solici-
 tud que lo motiva y en cumplimiento de su cometido
 expone: Que instruida individual y reservadamente por
 suficiente número de personas digna de la mayor fe
 por su conocida providad y acreditado amor al Rey
 N. S. (Q. D. G.) y a los legítimos derechos de su lobe-
 zanía, resulta: Que el Doctor D.^{to} Fran.^{co} Cristobal
 y Berenguer Pro por quien es promovida esta
 solicitud, durante su permanencia en esta ciudad,
 constantemente y sin contradicción alguna a observado
 una conducta política irreprochable y muy propia
 de su carácter sacerdotal, pues siempre se le ha ad-
 vertido una particular adhesión a la persona del
 Rey N. S. y a la defensa de los legítimos derechos de su
 soberanía, por lo que la Comisión juzga que el mencio-
 nado Dco. es muy acreedor a que se le libre la cer-
 tificación que solicita. Tartagena 20 Febrero de 1830.-
 Juan Soler Escribano - Fran.^{co} de Paula Alcaraz - Lean-
 do Madrid - Sindico Penonero - Y entendido el infor-
 me por este Ayuntamiento acuerda se confir-

